

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de aplazamiento de audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. programada para el día 19 de septiembre de 2023, allegada al correo Institucional por el Doctor FABIAN BLANCO LUNA, la petición obedece a que en la misma fecha tiene programada audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento dentro de la investigación Rdo. 685476000147202300064 por el delito de Proxenetismo con menor de edad, donde defiende los intereses de la señora YESENIA RODRIGUEZ MONSALVE; refiere que es la segunda citación de la referida audiencia.

Aratoca, 18 de septiembre de 2023

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Secretaria

PROCESO	MONITORIO
RADICADO	680514089001-2023-00043-00
DEMANDANTE	GUILLEMO JIMENEZ PARRA
DEMANDADO	ALIRIO ARDILA BUENAHORA
AUTO	APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el doctor FABIAN BLANCO LUNA, actuando como Apoderado del señor GUILLERMO JIMENEZ PARRA, demandante dentro del proceso Monitorio de la referencia, en la que solicita aplazar la diligencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. y se señale una nueva fecha, en virtud a que el día 19 de septiembre de 2023, tiene programada audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento dentro de la investigación Rdo. 685476000147202300064 por el delito de Proxenetismo con menor de edad, donde defiende los intereses de la señora YESENIA RODRIGUEZ MONSALVE, diligencia en la que ya es la segunda vez que se le cita.

Conforme a la petición del abogado, este juzgado dispone tener en cuenta su manifestación y en consecuencia procederá a señalar nueva fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., señalado en el auto de fecha 22 de agosto de 2023.

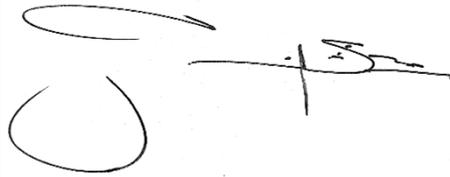
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR y SEÑALAR como nueva fecha el día **diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana**, para llevar a cabo la práctica de pruebas conforme a lo consagrado en el artículo 392 del C.G.P. indicado en el auto de fecha 22 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

(FIRMA SEGÚN LEY 527 DE 1999 DECRETO 2364 DE 2012, ACUERDO PCSJA20-11532 Y OTROS)